



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0185-R-2016

Huancayo, 17 FEB 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto los expedientes con Registro N° 02060 mediante el cual la estudiante Karina Sandra León Baldeón y Registro N° 02061 de la estudiante Natali Mariluz Coronel Damián, ambas de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, solicitan apoyo económico para viajar a Cuba a realizar sus prácticas pre – profesionales, en mérito al convenio entre la UNCP y la Universidad Pinar del Río Cuba.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad";

Que, en Consejo de Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente realizado el 14 de enero de 2016, visto los expedientes presentados por las estudiantes Karina Sandra León Baldeón y Natali Mariluz Coronel Damián, así como la carta de presentación y el programa de prácticas pre-profesionales para estudiantes peruanos, por el cual las referidas estudiantes solicitan realizar Prácticas Pre-profesionales en la Universidad de Pinar del Río – Cuba del 01 al 26 de febrero de 2016, en mérito al Convenio entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y la Universidad de Pinar Cuba, para lo cual solicitan el apoyo económico para solventar pasajes (vuelo) y gastos adicionales; por lo que luego de un amplio debate acordaron por unanimidad solicitar el apoyo económico para el viaje de las alumnas Karina Sandra León Baldeón y Natali Mariluz Coronel Damián;

Que, mediante informe N° 0071-2016-OPRES/UNCP de fecha 25 de enero de 2016 la Jefe(e) de la Oficina de Presupuesto, en mérito a lo solicitado manifiesta que según el Convenio de Cooperación Académica Interinstitucional entre la Universidad del Pinar del Río Cuba y la UNCP, el intercambio de estudiantes está enmarcado en el ítem 6 de la Cláusula Primera, establecido el objetivo de Desarrollo Institucional "Formar integralmente profesionales con competencias humanas y científicas; asimismo en las políticas para el proceso de desarrollo institucional en enseñanza aprendizaje, se tiene dentro de las acciones estratégicas los indicadores que establecen el programa de movilidad estudiantil, en los objetivos se tiene indicadores que establece un porcentaje de estudiantes que realizan pasantías internacionales; para lograr la internacionalización de la universidad; por otro lado en el nuevo Estatuto de la UNCP en el Capítulo V de la movilidad académica, en los Art. 162º, 163º y 164º se establecen las pautas para la realización de esta finalidad y siendo un principio de la universidad, la internacionalización, se debe brindar el apoyo para la participación de docentes, administrativos y estudiantes en diversos eventos de carácter nacional e internacional de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre en cuando estén enmarcadas dentro del Plan Operativo y el Plan Estratégico Institucional; por lo que opina favorablemente por el apoyo económico a las dos estudiantes en el Programa de Movilidad Estudiantil, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, el mismo que asciende a la cantidad de S/. 6,099.80 soles, de acuerdo al siguiente detalle: pasajes internacionales: 2,683.20 y apoyo económico: S/. 366.70 para cada una de las estudiantes; asimismo en lo que corresponde a la afectación de gasto como subvención financiera, esta se realizará a la específica 2.5.3.1.1 A estudiantes, en la meta 0010, siendo necesario que se emita la resolución correspondiente;

Que, con Proveído N° 0111-2016-OGCYAF/UNCP del 06 de enero de 2016, el Contador General manifiesta que habiendo evaluado la documentación pertinente se determina que cuenta con el Acta de Consejo de Facultad, opinión favorable y presupuesto aprobado (S/. 3,049.90 soles por alumna) así como opinión favorable de la Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planificación y de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica, recomienda emisión de resolución autorizando el viaje y aprobando el apoyo económico de acuerdo a las partidas y específicas indicadas en el Informe N° 0071-2016-OPRES/UNCP;

Que, con Oficio N° 048-2016-DGA-UNCP del 01 de febrero de 2016, la Vicerrectora de Investigación, encargada de la Dirección General de Administración, contando con la opinión favorable de las oficinas técnicas correspondientes, solicita emisión de resolución otorgando el apoyo económico por el importe de S/. 3,049.90 soles para cada alumna, según especificaciones en la documentación adjunta;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0185-R-2016

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** la participación de **Karina Sandra León Baldeón** y **Natali Mariluz Coronel Damián** estudiantes del VII semestre de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, quienes viajarán a Cuba, en marco el Convenio Especifico de Cooperación Académica Interinstitucional entre la Universidad de Pinar del Río – Cuba y la Universidad Nacional del Centro del Perú; del 01 al 26 de febrero de 2016.
- 2° **OTORGAR** la **subvención económica financiera** por el monto de Seis Mil Noventinueve y 80/100 soles) (S./6,099.80) a las siguientes estudiantes para el desarrollo de las prácticas pre profesionales en la Universidad de Pinar del Río – Cuba; en la específica 2.5.3.1.1.1 a estudiantes, en la meta 10, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	NATALI MARILUZ CORONEL DAMIÁN	KARINA SANDRA LEÓN BALDEÓN
Pasajes internacionales	2,683.20	2,683.20
Apoyo económico	366.70	366.70
TOTAL	3,049.90	3,049.90

- 3° **DISPONER** que las estudiantes arriba mencionadas, cumplan a su retorno con presentar un informe detallado al Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR